



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/48/477  
6 de octubre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: CHINO/INGLES

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Temas del programa 36, 50, 61, 64, 71,  
72, 73, 78 y 79

### DERECHO DEL MAR

INICIACION DE NEGOCIACIONES GLOBALES SOBRE COOPERACION ECONOMICA  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)

LA VERIFICACION EN TODOS SUS ASPECTOS, INCLUIDA LA FUNCION DE  
LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LA VERIFICACION

DESARME GENERAL Y COMPLETO

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO  
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR  
LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

APLICACION DE LA DECLARACION DEL OCEANO INDICO COMO ZONA DE PAZ

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO  
DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Carta de fecha 5 de octubre de 1993 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir a  
Vuestra Excelencia, en chino e inglés, una declaración de fecha 4 de septiembre  
de 1993, dada a conocer por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la  
República Popular de China en relación con el incidente del Yin He (véase el  
anexo I) y el informe de inspección firmado por Arabia Saudita, China y los  
Estados Unidos de América (véase el anexo II).

A/48/477

Español

Página 2

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas del programa 36, 50, 61, 64, 71, 72, 73, 78 y 79.

(Firmado) LI Zhaoxing  
Embajador Extraordinario  
y Plenipotenciario  
Representante Permanente de la  
República Popular de China ante  
las Naciones Unidas

/...

ANEXO I

Declaración de fecha 4 de septiembre de 1993 dada a conocer por el  
Ministerio de Relaciones Exteriores de China en relación con el  
incidente del Yin He

Entre el 26 de agosto y el 4 de septiembre de 1993 los representantes del Gobierno del Reino de Arabia Saudita, en presencia de representantes del Gobierno de la República Popular de China, realizaron una inspección de la carga que transportaba el buque chino Yin He en el puerto de Damman (Arabia Saudita). Expertos técnicos enviados por el Gobierno de los Estados Unidos de América participaron en todo el proceso de inspección en calidad de asesores de la parte árabe saudita. Los resultados de esa investigación exhaustiva revelaron que el buque Yin He no transportaba tiodiglicol ni cloruro de tionilo, dos productos químicos que según la parte estadounidense transportaba el buque. Los representantes de las tres partes firmaron el informe de inspección que ratificaba los resultados susodichos. El Gobierno de China expresa su reconocimiento y gratitud al Gobierno de Arabia Saudita por su cooperación en el arreglo del incidente del Yin He.

El incidente del Yin He fue una trama urdida por la parte estadounidense como resultado de un error de cálculo hecho por sus servicios de información confidencial a partir de datos falsos. Desde el 23 de julio, los Estados Unidos, basándose en presuntas informaciones confidenciales, formularon varias protestas a la parte china. Acusaron al barco chino Yin He de transportar al Iraq productos que son precursores de las armas químicas (tiodiglicol y cloruro de tionilo), y adoptaron medidas extraordinarias como la de hacer que sus buques de guerra siguieran al barco chino en alta mar y que su aviación militar tomara fotos aéreas, lo cual entorpeció la navegación normal del buque. Además, la parte estadounidense difundió información tendenciosa a países en cuyos puertos debía atracar el Yin He y les exigieron que se negaran a que el buque recalara y descargara su mercancía.

Tras una seria y profunda investigación de la cuestión destinada a acallar las sospechas de los Estados Unidos, la parte china informó a la parte estadounidense que el buque Yin He no transportaba esos dos productos químicos como suponía la parte estadounidense y formuló la propuesta constructiva de que una tercera parte realizara la inspección. Sin embargo, la parte estadounidense optó por desconocer las aclaraciones ofrecidas por la parte china y mantuvo su errada posición, lo cual impidió dar solución al problema por largo tiempo. El Yin He se vio obligado a permanecer en alta mar por más de 20 días en los que su tripulación padeció la escasez de agua dulce, alimentos y agua potable. El buque tuvo que cambiar de rumbo y demorar su plan de desembarque, lo que causó cuantiosas pérdidas económicas para la parte china. Para demostrar a la comunidad internacional que su interés en zanjar el problema era sincero, aclarar el incidente y lograr una pronta solución del problema para evitar mayores pérdidas y mitigar el sufrimiento de la tripulación del Yin He lo antes posible, la parte china propuso que una tercera parte inspeccionara la carga de la que sospechaba la parte estadounidense. Ahora bien, en ninguno de los contenedores inspeccionados se encontraron los productos químicos mencionados. La parte estadounidense se retractó, rompió el acuerdo que ya se había alcanzado e insistió en reiteradas ocasiones en la irracional exigencia de que se ampliara el alcance de la inspección al extremo de que se verificara el contenido de

los 782 contenedores que transportaba el buque, incluida la carga despachada por otros países, lo cual siguió prolongando el proceso de inspección. Sin embargo, la realidad es incontestable. Los resultados de la investigación exhaustiva realizada en el puerto de Damman demuestran que las afirmaciones de la parte china corresponden plenamente con la realidad. Ahora la verdad es de conocimiento público y los Estados Unidos, después de urdir el incidente del Yin He, han cargado con su propio fracaso.

Durante el incidente, los Estados Unidos actuaron de manera totalmente indiscreta e irresponsable, ya que suministraron a diversos países, incluso antes de haberse aclarado los hechos fundamentales sobre el buque chino, su presunta "información confidencial". Cuando la parte china, tras investigar minuciosamente la cuestión, aclaró a la parte estadounidense que el Yin He no transportaba esos dos productos químicos, la parte estadounidense insistió en que las cosas se hicieran a su manera y siguió desinformando a la opinión pública y ejerciendo presiones sobre determinados países. En los últimos tiempos, los Estados Unidos han ejercido intencionadamente presiones sobre otros países basándose en presuntas "informaciones confidenciales" que no son más que rumores o historias inventadas. Esta ha sido una prueba de hegemonismo y de política de fuerza simple y sencillamente. El incidente del Yin He es sólo uno de los ejemplos a ese respecto.

De conformidad con el derecho internacional y las prácticas internacionales universalmente reconocidas, todo país tiene derecho soberano de realizar el transporte marítimo normal y su comercio exterior en condiciones normales, algo que no admite injerencia, obstrucción o violación por parte de ningún otro. Pero los Estados Unidos llegaron al extremo de enviar buques de guerra y aviación militar para seguir, vigilar y hostigar al Yin He. Exigieron muchos absurdos, incluso pretendieron que China hiciera que el buque regresara al puerto de partida. Todo esto entorpeció las actividades normales de transporte de carga. Estas acciones de los Estados Unidos constituyeron un atentado contra la soberanía de China y contra su derecho de libre navegación en aguas internacionales, lo que constituye un flagrante desacato de las normas que rigen las relaciones internacionales.

La Convención sobre las Armas Químicas no entrará en vigor hasta 1995 por lo menos, y aún no se ha establecido su mecanismo de verificación. Hasta la fecha los Estados Unidos no han ratificado la Convención. Tampoco ninguna organización internacional ha autorizado a los Estados Unidos a que realice inspecciones unilaterales de otros países. Son muchos los que se han preguntado qué justificación jurídica tienen los Estados Unidos para sus acciones. De dársele visto bueno a ese comportamiento de "policía mundial" nombrado por sí mismo, ¿se podría aspirar a que en este mundo la justicia, la igualdad soberana y las relaciones normales entre Estados tuvieran cabida?

En su calidad de signatario de la Convención sobre las Armas Químicas, China asume con toda seriedad las obligaciones internacionales contraídas en virtud de ese instrumento. Pese a que la Convención no ha entrado aún en vigor, China se ha comprometido públicamente a no producir ni poseer armas químicas, tampoco exporta productos químicos que puedan utilizarse para fabricar armas químicas. Con el objeto de velar por que los productos químicos que exporta no se utilicen para fabricar armas químicas, el Gobierno de China aplica medidas muy rigurosas de control de las exportaciones de productos químicos. En lo que

respecta a los dos productos químicos señalados por la parte estadounidense, el Gobierno de China ha dado instrucciones tajantes de que no se exporten a determinadas regiones. El Gobierno de China observará estrictamente, como siempre lo ha hecho, sus obligaciones internacionales y aportará su contribución en la salvaguardia de la paz y la seguridad internacionales y promoverá relaciones económicas y comerciales normales entre los países.

El incidente del Yin He ha acarreado cuantiosas pérdidas a China tanto en el plano político como en la esfera económica. China demanda enérgicamente a los Estados Unidos que adopten medidas inmediatas para eliminar las consecuencias adversas de sus falsas informaciones confidenciales y garantizar, como ya lo han prometido, que el Yin He pueda entrar en sus puertos de destino para efectuar la descarga. China pide también a la parte estadounidense que presente públicamente sus excusas a la parte china y compense todas las pérdidas financieras en que ha incurrido la parte china. Los Estados Unidos deberían comprometerse en términos explícitos a acatar estrictamente el derecho internacional y las normas que rigen las relaciones internacionales en el manejo de sus relaciones con otros Estados en el futuro y garantizar que no vuelvan a ocurrir incidentes de esa índole.

ANEXO II

Informe de inspección firmado el 4 de septiembre de 1993  
por los representantes de Arabia Saudita, China y los  
Estados Unidos de América

1. Durante el período comprendido entre el 26 de agosto de 1993 y el 4 de septiembre de 1993, los representantes del Gobierno de Arabia Saudita inspeccionaron, en presencia de los representantes del Gobierno de China, la carga que transportaba el buque chino Yin He en el puerto de Damman (Arabia Saudita). Los representantes del Gobierno de los Estados Unidos participaron en calidad de asesores de la parte árabe saudita.
2. La inspección completa de todos los contenedores a bordo del Yin He demostró de manera concluyente que en la carga del buque no figuraba ninguno de los dos productos químicos (tiodiglicol y cloruro de tionilo).
3. El Gobierno de los Estados Unidos se compromete a informar a los gobiernos de los países en cuyos puertos deberá atracar el buque chino Yin He los resultados de esta inspección y a procurar la entrada sin obstáculos del buque a los puertos de destino para efectuar la descarga.

-----